

Dirección Administrativa

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/222 “DE SUMINISTRO Y COMPRAS PÚBLICAS”, LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN

I. ANTECEDENTE(S)

Acuerdo entre el Gobierno de la República del Paraguay y la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos, suscrito en Washington D.C. el 23 de Marzo del 2024, relativo a la celebración del quincuagésimo cuarto periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General.

La Presidencia Pro Tempore del Mercosur, bajo el ejercicio del Paraguay, asumido el 07 de diciembre del año 2024 en la ciudad de Rio de Janeiro

Memorando VMAAT/DGAF/DA/N° 216/2024 de fecha 15 de abril de 2024 por el cual el Ministro Juan Alberto Giménez B. Director Administrativo, se dirige al Ministro Martin H. Cubilla P. Director General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar el llamado “Servicio de Organización de Eventos para la Reunión de la OEA y la Cumbre del MERCOSUR - Presidencia Pro Tempore 2024, y remite las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a licitar, a ser requeridos a los efectos de su inclusión en las bases del llamado.

II. CONTENIDO LEGAL

Ley N° 7021/2022 “De Contrataciones Públicas”, artículo 25.- Definición de la necesidad. “Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a: ...e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer” (...).

Asimismo, el artículo 45 del mismo cuerpo legal dispone: Pliegos de Bases y Condiciones. “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ...En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes, elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud, de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que, concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante...En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial...”

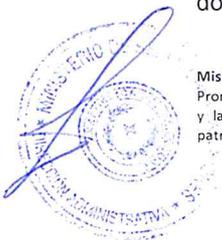
Decreto N° 9823/2023 Reglamentario de la Ley N° 7021/2022, artículo Art. 40.- Especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

...Cuando los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante signos distintivos no universales, únicamente se hará a modo referencial, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.”

Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/222 “DE SUMINISTRO Y COMPRAS PÚBLICAS”, dispone en el artículo 40.- Documentación que “La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas

Misión: Planificar, coordinar y ejecutar una política exterior orientada a la Promoción y defensa de los intereses del Estado paraguayo, y velar por el respeto y la protección de sus nacionales en el exterior, con vocación, eficiencia y patriotismo.

Visión: Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente, que conduce la inserción internacional del Paraguay y promueve sus intereses, a través de estrategias dinámicas e innovadoras, que lo posicionan como un actor fiable en las relaciones internacionales, para beneficio de su población, tanto en el país como en el exterior.



Dirección Administrativa

en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Considerando el acuerdo internacional asumidos por la República del Paraguay para las próximas reunión del Quincuagésimo Cuarto Periodo Ordinario de Sesiones Ordinaria de la Asamblea General de la OEA, en el cual se establece que el Gobierno sede debe de financiar y proporcionar los SERVICIOS LOGISTICOS Y DE APOYO que sean necesarios, por lo que en el Art 7 en adelante del presente acuerdo se establecen las necesidades de las instalaciones, personal, materiales, equipos y servicios, así como los requerimientos de cada servicio y de la seguridad de la misma

Al respecto, la Dirección de Protocolo, área solicitante, manifiesta que las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos se sustentan en el compromiso asumido como país anfitrión del 54° Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la LXIV Reunión del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, esto, además de conllevar una gran relevancia a nivel de imagen país, representa una importante fuente de ingresos directos e indirectos, por lo que la celebración de estas reuniones, revisten una particular necesidad política, económica, cultural y de turismo para el Paraguay.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidades exigidas por la Ley N° 7021/2022 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, mencionando que las especificaciones técnicas elaboradas para el presente llamado a contratación se basa en las necesidades y detalles técnicos del acuerdo internacional firmado entre el Paraguay y la OEA, así como lo requerido para el desarrollo de la Presidencia Pro-Tempore del Mercosur.

Es importante resaltar que, la logística es un elemento fundamental para el éxito del evento, ya que interviene en las distintas etapas del desarrollo y planificación. El apoyo a lo largo de la presentación y durante su ejecución es crucial para alcanzar el objetivo propuesto.

La logística bien planificada y ejecutada asegura que cada aspecto del evento se desarrolle sin problemas mejorando la experiencia de los que asisten y reforzando la imagen y reputación del organizador (República del PARAGUAY)

La verificación realizada por esta Dirección versa exclusivamente sobre el cumplimiento de lo dispuesto sobre la materia tanto en Ley N° 7021/2022 "De Contrataciones Públicas" como en su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, correspondiendo al área solicitante elevar los documentos respaldatorios y las justificaciones considerando las necesidades del bien o servicio, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicas.

IV. CONCLUSIÓN

En base a los antecedentes, normativas y justificaciones analizadas, se considera que las especificaciones técnicas establecidas cumplen con la normativa vigente y reflejan las necesidades de esta cartera de Estado.



JAN ALBERTO GIMENEZ B.
Director Administrativo
MRE